

Decre. de
PERSONAL

REF.: NOMBRAMIENTO CARGOS EN
UNIDAD INTERVENCIÓN FAMILIAR,
PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR INTEGRAL AÑO 2025.

TREHUACO, 07 ABR 2025

DECRETO ALCALDICO: 0384/

VISTOS:

- 1.- Sentencia del Tribunal Electoral de Ñuble, en causa ROL N°254-2024 de fecha 15.11.2024 y Decreto Alcaldicio N°956 de fecha 09.12.2024;
- 2- El Decreto Alcaldicio N° 0986 de fecha 27.12.2024 que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.
- 3- Anexo N°4, del año 2025, que establece Responsabilidades y funciones de el/la Jefe/a de Unidad de Intervención Familiar, del Programa de Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias- Seguridades y Oportunidades;
- 4.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

- 1.- **NOMBRESE;** en los siguientes cargos, a los funcionarios que indica.

1. 1. A la Señora BÁRBARA ORELLANA LAGOS, con C.I. 17.217.875-0; Trabajadora Social, Profesional, Funcionaria Pública, con calidad contractual a contrata, Grado 12 de la EMS, como **Jefe de Unidad de Intervención Familiar** en el marco del Programa “Familias”, del Subsistema Seguridades y Oportunidades desde el 10 de marzo al 31 de diciembre del año 2025.
1. 2. Al Señor GONZALO DAVID ALVIAL CHANDIA, con C.I. 17.391.875-8; Trabajador social, planta Directiva, Grado 7 E.M.S. calidad jurídica planta, Cargo, Director de Desarrollo Comunitario y Social, como **Jefe Subrogante de Unidad de Intervención Familiar** en el marco del Programa “Familias”, del Subsistema Seguridades y Oportunidades desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025.



2.- ASIGNASE; a los funcionarios lo que indica.

2.1 A la Señora BÁRBARA ORELLANA LAGOS todas las atribuciones pertinentes para realizar las coordinaciones necesarias sobre la materia al interior de la Municipalidad y con los demás servicios públicos.

2.1 Al Señor Gonzalo Alvial Chandia todas las atribuciones pertinentes para realizar las coordinaciones necesarias sobre la materia al interior de la Municipalidad y con los demás servicios públicos en su rol de subrogante.

3.- ENTREGUESE; en el ejercicio de Jefe de unidad las siguientes competencias.

I. Destinar, como mínimo, 22 horas semanales exclusivamente al desempeño de este rol.

II. Responsable de dirigir y coordinar técnica y administrativamente al equipo municipal destinado a la ejecución del Acompañamiento Familiar Integral del Programa Familias Seguridades y Oportunidades, velando por el cumplimiento técnico, administrativo y presupuestario del presente convenio.

III. Coordinar la ejecución del Programa Familias a nivel comunal, manteniendo comunicación fluida con el FOSIS regional, el MDSF y otras instituciones relacionadas con la implementación del programa, participando activamente en capacitaciones, asistencia técnica y supervisiones.

IV. Organizar el trabajo, realizando las acciones de gestión de personas, organización territorial y coordinación relativas al equipo JUIF, garantizando un ambiente de trabajo saludable mediante acciones de cuidado del personal establecidas en el Anexo N°4 punto 3.

V. Debe realizar: reuniones de Unidad de Intervención Familiar, al menos, una vez al mes, enviando por correo electrónico mensualmente al Apoyo Provincial respectivo y a su Encargado/a Regional del Programa, la planificación de éstas, y, una vez realizadas, los verificadores de su realización; revisar mensualmente los informes de gestión de los Apoyos Familiares a su cargo; y supervisar la correcta realización del Programa de Acompañamiento Familiar Integral, asegurando que se realicen las acciones planificadas.

VI. Coordinar una reunión de trabajo durante el primer cuatrimestre del año para realizar una evaluación de la gestión del año anterior y planificar el trabajo del año en curso. A esta reunión se deberá convocar a la autoridad comunal (Alcalde/sa), o a quien este último designe, y al/la Encargado/a Regional del Programa del FOSIS, o a quien él designe, para analizar el estado de ejecución del Programa en la comuna y establecer los compromisos de gestión e intervención para el año en curso.

VII. Planificar en conjunto con el/la Apoyo Provincial del Programa del FOSIS o a quien designe en su reemplazo, el uso y utilización de los recursos asignados al Programa para el año. Esta planificación deberá ser realizada dentro de los 25 primeros días hábiles a partir de la fecha de inicio de la vigencia del convenio.





Cualquier replanificación debe ser informada al/la Apoyo Provincial para su evaluación y sanción.

VIII. Supervisar la intervención que realizan las/os Apoyos Familiares Integrales de la Unidad de Intervención, brindar orientación y apoyo técnico a los AFIS.

IX. Impulsar acciones de control y evaluación del desempeño del equipo, estableciendo y supervisando estándares de calidad con el objetivo de identificar problemas y propiciar mejoras en función de la adecuada ejecución programática. 3.- Dicha función deberá realizarla sin abandonar las funciones propias de su cargo y otras que le hayan sido delegadas.

X. Funciones declaradas en este documento apuntan a Anexo N° 4 "Responsabilidades y funciones de el jefe de unidad de intervención familiar"

XI.- Las competencias anteriormente señaladas deberán cumplirse, sin abandonar las tareas propias de su carga administrativa.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE



JMS/LCR/lcr
Distribución:
DIDEKO/Oficina Transparencia/FOSIS/Archivo Dec. Alcaldicio.



REF: NOMBRA EN PLANTA DE PERSONAL EN
CALIDAD A CONTRATA A LA PERSONA QUE INDICA.
TREHUACO, 27 MAR 2025

DECRETO ALCALDICO: № 360

VISTOS:

- ORD. № 66 (18.03.2025) de Alcalde; que ordena la contratación de Doña BARBARA KARERINA ORELLANA LAGOS.
- El Reglamento № 1 del año 2019 que fija y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Trehuaco de fecha 03.12.2019 y su publicación en el Diario Oficial con fecha 18.12.2019;
- El Título II del D.L. № 3.551, de 1981;
- Ley № 18.883/89 Que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Resolución № 2, de 2024, de la Contraloría General de la República, que exonera la toma de razón de determinados actos administrativos.
- La Ley № 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativos, de 2016;
- Los Decretos Alcaldico № 293 y 294, ambos de fecha 30.06.2020, por los cuales se adecua la planta y escalafones del Personal de la Municipalidad y se encasilla al mismo personal respectivamente;
- El Decreto № 986 del 27.12.2024, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2025
- y las Facultades que me otorga la Ley № 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

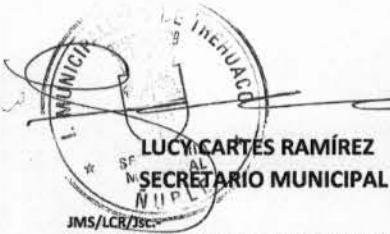
DECRETO:

- NOMBRESE** a contar del 10.03.2025 en la Dotación del Personal de esta Municipalidad a la persona que se indica, en el cargo y calidad que a continuación se señala:

NOMBRE	BARBARA KARERINA ORELLANA LAGOS
RUT	71111111-1
GRADO	12º E.M.S
PLANTA	PROFESIONAL
CALIDAD JURIDICA	CONTRATA
JORNADA	COMPLETA 44 HRS.
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
FUNCION	ENCARGADA DE PROGRAMAS SOCIALES
PLAZO NOMBRAMIENTO	31 DE DICIEMBRE DE 2025

- Páguese sus remuneraciones en forma mensual de acuerdo a la modalidad vigente en la Municipalidad, con cargo al presupuesto municipal vigente 21.03.005 "GASTO EN PERSONAL A CONTRATA"

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVENSE



DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal (1), RRHH (2), Interesado (1), Transparencia (1), SIAPER (1)



REF: NOMBRAMIENTO A PERSONA EN LA PLANTA MUNICIPAL DIRECTIVO, A PERSONA QUE INDICA, EN EL CARÁCTER QUE SE SEÑALA.

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 0840 /

12 DIC 2024

VISTOS:

- El Reglamento N° 1 del año 2019 que fija y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Trehuaco de fecha 03.12.2019 y su publicación en el Diario Oficial con fecha 18.12.2019;
- El Título II del D.L. N° 3.551, de 1981;
- Ley N° 18.883/89 Que Aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- La Resolución N° 2, de 2024, de la Contraloría General de la República, que exonera la toma de razón de determinados actos administrativos.
- La Ley N° 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativos, de 2016;
- Los Decretos Alcaldicio N° 293 y 294, ambos de fecha 30.06.2020, por los cuales se adecua la planta y escalafones del Personal de la Municipalidad y se encasilla al mismo personal respectivamente;
- El Decreto N° 833 del 19.12.2023, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2024
- y las Facultades que me otorga la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

DECRETO:

- NOMBRESE, a contar del 06.12.2024, en la Dotación de Personal de esta Municipalidad a la persona que se indica, en el cargo y calidad que a continuación se señala:

NOMBRE	GONZALO DAVID ALVIAL CHANDÍA
RUT N°	14.391.130-6
PLANTA	DIRECTIVO
GRADO	[REDACTED]
CALIDAD JURÍDICA	PLANTA
JORNADA	44 HORAS SEMANALES (JORNADA COMPLETA)
CARGO Y/O FUNCIÓN	DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPENDENCIA	ALCALDÍA
PLAZO DE NOMBRAMIENTO	INDEFINIDO
NATURALEZA NOMBRAMIENTO	CARGO DE CONFIANZA

- Páguese sus remuneraciones en forma mensual de acuerdo a la modalidad vigente en la Municipalidad, con cargo al presupuesto municipal vigente 21.01 "GASTO EN PERSONAL DE PLANTA"

ANÓTESE, REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JMS/LCR/lmr.-

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal (1), RRHH (2), Interesado (1), Transparencia (1), Slaper (1).



JORGE MORALES SANHUEZA
ALCALDE

